

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
- CVE-2018-8861** Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación para 2018, para personal del Gobierno de Cantabria. Pág. 25454
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-8740** Bases reguladoras de la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial, mediante procedimiento de concurso-oposición, de un Profesor de Adultos para impartir Formación General Básica del curso Actividades Auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería, curso 2018-2019, en el Centro Especial de Empleo SERCA. Expediente 2018/8389R. Pág. 25461
- Patronato Municipal de Educación de Torrelavega**
- CVE-2018-8743** Bases que regulan la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial (contrato de obra o servicio determinado) mediante concurso-oposición, de un Profesor de Adultos para la impartición de los Módulos de Formación Específica del curso Actividades Auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería, curso 2018-2019. Pág. 25470

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arredondo**
- CVE-2018-8835** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal. Pág. 25471
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2018-8897** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2018. Pág. 25475
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2018-8774** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 25476
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2018-8827** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2018. Pág. 25477
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-8824** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 89/2018. Pág. 25478
- CVE-2018-8829** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito número 83/2018. Pág. 25479
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2018-8826** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 10/2018. Pág. 25480
- Concejo Abierto de Cobejo**
- CVE-2018-8744** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 25481

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

Junta Vecinal de Udalla	
CVE-2018-8761	Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25482
CVE-2018-8768	Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 25483
CVE-2018-8769	Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 25484

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	
CVE-2018-8757	Aprobación y exposición pública del padrón municipal de Taxi, Tasa por Uso, Explotación, Mera Propiedad de Licencias u Ocupación de la Vía Pública de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25485
Ayuntamiento de Cabuérniga	
CVE-2018-8748	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25486
Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2018-8745	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25487
Ayuntamiento de Guriezo	
CVE-2018-8747	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25488

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Vega de Pas	
CVE-2018-8756	Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 25489

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2018-8753	Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto paseo peatonal entre Villacarriedo y Selaya. Términos municipales: Villacarriedo y Selaya. Pág. 25490
CVE-2018-8758	Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de seguridad vial para mejora de la visibilidad y despeje de curvas de radio reducido en la CA-850, Treceño-Puente el Arrudo. Términos municipales: Valdáliga, San Vicente de la Barquera y Herrerías. Pág. 25491

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2018-8889	Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales, durante el año 2018. Pág. 25493

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Limpias	
CVE-2018-8489	Concesión de licencia de primera ocupación para edificio adosado de dos viviendas y un bajo comercial en Plaza de Rucoba, 17. Pág. 25496

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2018-8862** Información pública de expediente para construcción de almacén de forraje y maquinaria agrícola al sitio La Roya, en el barrio de Guardamino. Pág. 25497
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2018-8752** Información pública de proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento para la obtención por gestión anticipada de parcela destinada a espacio libre sita en la calle José María Cabañas, 4, Torres. Expediente 2018/8210Y. Pág. 25498
- CVE-2018-8754** Información pública de expediente para cambio de Sistema de Compensación por el Sistema de Cooperación para el Área de Intervención C-2, Campuzano. Expediente 2018/5812T. Pág. 25499

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2018-8737** Información pública de solicitud de licencia de actividad clasificada para almacenamiento de residuos no peligrosos en la calle Alfonso Álvarez Miranda, 16, del polígono industrial de Barros. Expediente 1563/2018. Pág. 25500
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-8673** Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 12/18. Vía Pública. Pág. 25501

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2018-8762** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 38/2018. Pág. 25502
- CVE-2018-8763** Suspensión de señalamiento y nueva citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 536/2017. Pág. 25503
- CVE-2018-8764** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018. Pág. 25504
- CVE-2018-8765** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2018. Pág. 25505
- CVE-2018-8766** Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 382/2018. Pág. 25506
- Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander**
- CVE-2018-8576** Notificación de sentencia 212/2018 en procedimiento ordinario 1263/2017. Pág. 25507
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña**
- CVE-2018-8553** Notificación de sentencia 63/2018 en procedimiento ordinario 537/2016. Pág. 25509
- CVE-2018-8554** Notificación de sentencia 42/2018 en procedimiento ordinario 518/2016. Pág. 25511
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
- CVE-2018-8703** Notificación de sentencia 135/2018 en procedimiento ordinario 85/2018. Pág. 25512

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2018-8861 *Convocatoria de cursos dentro del Plan de Formación para 2018, para personal del Gobierno de Cantabria.*

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional del Gobierno de Cantabria, convoca los siguientes cursos dentro del Plan de Formación para 2018:

Convocatoria 2018/13.

BASES: Se aplicarán las recogidas en el Plan de Formación para 2018, publicado en el B.O.C. extraordinario nº 47, de fecha de 21 de diciembre de 2017.

SOLICITUDES: Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del Registro Electrónico Común y de la aplicación CEARC ON LINE. (<http://www.cantabria.es/web/cearc>), y por correo electrónico en la dirección: cearc@cantabria.es o fax 942 55 52 96.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de octubre de 2018.

CURSOS POR DESIGNACIÓN: No se admitirán las solicitudes efectuadas en relación con las acciones formativas en que se especifique que el alumnado será designado por la Secretaría General correspondiente, sino que, para la selección de este alumnado, será el CEARC quien se dirija a dichas Secretarías, a efectos de solicitar se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones propias de la formación a recibir.

Santander, 1 de octubre de 2018.
La directora general del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196



CÓDIGO **2018-C-366**

ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nº EDICIONES **1** AREA **POLÍTICAS DE IGUALDAD**

Nº HORAS **20** SUBAREA **POLÍTICAS DE GÉNERO**

OBJETIVO

Sensibilización frente a la violencia de género desde una perspectiva que integre todas las áreas de intervención. Difundir la concepción como violencia estructural y no como problema privado y conocer la normativa autonómica y estatal y los recursos existentes en Cantabria.

CONTENIDO

- 1.- Violencia de género como violencia estructural.
- 2.- Manifestaciones de la violencia de género.
- 3.- Habilidades específicas de comunicación con víctimas de violencia de género.
- 4.- Prevención desde el ámbito educativo.
- 5.- Abordaje policial y judicial; Normativa autonómica y estatal.
- 6.- Abordaje psicológico, asistencial y sanitario.
- 7.- Agresión, abuso y acoso sexual como manifestaciones de violencia de género.
- 8.- Tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- 9.- Recursos y coordinación.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal de la Administración del Gobierno de Cantabria y PAS de la Universidad de Cantabria, preferentemente que presten sus funciones en las áreas de servicios sociales, justicia, sanidad e igualdad y mujer, que desempeñen un puesto de trabajo que suponga trato directo con la ciudadanía y Personal de la Administración Local, preferentemente trabajadores sociales y personal que desempeñe un puesto de trabajo con trato directo con la ciudadanía

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-C-366-02	25	Días 05/11/2018 a 08/11/2018 Mañana de 09:00 a 14:00.	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196



CÓDIGO **2018-C-475**

ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Nº EDICIONES **1** AREA **POLÍTICAS DE IGUALDAD**

Nº HORAS **20** SUBAREA **POLÍTICAS DE GÉNERO**

OBJETIVO

Reforzar la actuación del personal del Servicio Público de Empleo de Cantabria en materia de empleo y emprendimiento, mejorando su conocimiento respecto a:

- El acceso al empleo y los itinerarios de orientación e intermediación laboral de las mujeres víctimas de violencia que se encuentran en proceso de recuperación.
- El emprendimiento y la creación y consolidación de empresas.

CONTENIDO

Módulo I: Introducción a la igualdad en el empleo, el emprendimiento y el mercado laboral:

- a) Datos básicos sobre participación de las mujeres en el mercado laboral.
- b) Principales medidas legislativas y programáticas de las políticas de igualdad en el empleo.
- c) El papel de los diferentes agentes que operan en el mercado laboral, respecto de la igualdad en el empleo (Experiencia práctica Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias).

Módulo II: La orientación para el empleo desde una perspectiva de género:

- a) Procesos para una orientación laboral desde una perspectiva de género.
- b) Itinerarios de orientación laboral y acciones de apoyo a la búsqueda de empleo para mujeres víctimas de violencia de género; Experiencia práctica en el diseño de programas Fundación Mujeres.

c) Estrategias y procesos de acompañamiento para trabajar el empoderamiento y la centralidad del empleo de las mujeres víctimas de violencia de género; Experiencia práctica en ejecución de proyectos Fundación Mujeres (Senda, Sakia Sassen, Entamar).

Módulo III: La intermediación laboral desde una perspectiva de género:

- a) Procesos de intermediación para el empleo de las mujeres.
- b) Estrategias y herramientas para la prospección de empresas y la presentación de perfiles de mujeres a las ofertas de empleo; Experiencia práctica programa ACCEDE.
- c) Sensibilización al empresario; Eliminación de estereotipos de género y de estereotipos en relación con la violencia de género; Experiencia práctica en el diseño de estrategias Formativas.

Módulo IV: El emprendimiento y la creación de empresas:

- a) Diferencias en la situación de partida de hombres y mujeres respecto a la actividad emprendedora.
- b) Incidencia de los factores de género en el emprendimiento de las mujeres.
- c) El modelo de intervención desde la perspectiva de género.
- d) Orientadores para la integración de la perspectiva de género en las fases de creación de empresas.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal que trabaja en el Servicio Cántabro de Empleo, preferentemente personal de las Oficinas del Servicio Público de Cantabria que actúan como orientadores/as laborales.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-C-475-01	20	Día 22/10/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 24/10/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 26/10/2018 Mañana de 09:00 a 14:00. Día 29/10/2018 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

CVE-2018-8861

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2018-P-663**

**CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES EN MATERIA DE ORDENACIÓN SANITARIA**

Nº EDICIONES **1**

AREA

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Nº HORAS

8

SUBAREA

**PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO**

OBJETIVO

Análisis teórico-práctico del procedimiento sancionador en materia de ordenación sanitaria proporcionando a los destinatarios las herramientas precisas para llevar a cabo su instrucción.

CONTENIDO

- 1.- Tramitación de expedientes sancionadores en materia de ordenación sanitaria: regulación.
- 2.- Resolución de casos prácticos en materia de ordenación sanitaria.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal del Gobierno de Cantabria con funciones en materia de ordenación, inspección y atención sanitaria a designar por la Secretaría General de Sanidad.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-663-01	30	Días 15/10/2018 a 16/10/2018 Tarde de 16:00 a 20:00.	CONSEJERIA SANIDAD	PRESENCIAL

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL

CÓDIGO **2018-P-609**

**JORNADA SOBRE COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE
DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES**

Nº EDICIONES **1**

AREA

**MEDIO RURAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Nº HORAS

6

SUBAREA

INSPECCIÓN Y CONTROL

OBJETIVO

Profundizar en la coordinación entre las diferentes Administraciones implicadas en la prevención y persecución de los delitos contra los recursos naturales

CONTENIDO

- 1.- La coordinación entre administraciones en la prevención y persecución de los delitos contra los recursos naturales.
- 2.- Los incendios Forestales en Cantabria.
 - a) El Plan Estratégico de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Cantabria; El papel de los Agentes del Medio Natural.
 - b) El SEPRONA en la lucha contra los incendios forestales.
- 3.- El furtivismo y el comercio ilegal de productos de la pesca.
 - a) Los Inspectores de Pesca en la lucha contra el furtivismo y el control de los aprovechamientos marisqueros y pesqueros.
 - b) Operaciones contra el furtivismo y el tráfico ilegal de productos de la pesca.
- 4.- Los delitos contra la fauna y la flora.
 - a) Furtivismo y venenos.
 - b) Actuaciones del SEPRONA de los delitos contra la fauna y la flora.
- 5.- Mesa Redonda: La coordinación entre los Agentes de la Autoridad: Protocolos de colaboración y otras medidas de mejora operativa.
- 6.- Conclusiones y clausura de la jornada.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

TAMN tanto de la Dirección General del Medio Natural como de la DG de Pesca y Alimentación, y técnicos (A1/A2) de las dos Direcciones Generales, así como Guardia Civil.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2018-P-609-01	70	Día 30/10/2018 Mañana de 09:00 a 15:00.	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIM	PRESENCIAL

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2018

DATOS PERSONALES

N.I.F. (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
a			

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II,...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	<input type="checkbox"/>				

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO	
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>		

GRUPO o SUBGRUPO EBEP: _____ NIVEL: _____ FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____

CONSEJERÍA DE: _____ DIRECCIÓN GENERAL: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: _____ LOCALIDAD: _____ TELÉFONO PUESTO TRABAJO: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____ DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara): _____

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S/N De que tipo _____

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2018		
2º	2018		
3º	2018		
4º	2018		
5º	2018		
6º	2018		
7º	2018		
8º	2018		

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Firma)

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 La Concha de Villaescusa-Tfno: 942555318-Fax:942555296-correo electrónico: cearc@cantabria.es

CVE-2018-8861

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearconline.com/

2018/8861

CVE-2018-8861

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8740 *Bases reguladoras de la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial, mediante procedimiento de concurso-oposición, de un Profesor de Adultos para impartir Formación General Básica del curso Actividades Auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería, curso 2018-2019, en el Centro Especial de Empleo SERCA. Expediente 2018/8389R.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral (contrato de obra o servicio determinado) con carácter temporal (nueve meses) y a tiempo parcial (3,5 horas/día), por el procedimiento de concurso-oposición, de un profesor de adultos para la impartición de los módulos formativos de carácter general del curso de formación en programas de formación profesional básica, denominado "Actividades auxiliares en Parques, Viveros y Jardinería", vinculado a la convocatoria aprobada por Órdenes ECD/60/2016, de 8 de junio, modificada por la Orden ECD/82/2017, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria y Órdenes ECD/82/2017, de 15 de junio y ECD/67/2018, de 18 de junio, por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica para entidades locales en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Corresponderá a la persona a contratar programar, impartir y evaluar la formación básica de los módulos formativos del programa, así como la programación, impartición, evaluación de los módulos de desarrollo personal y orientación socioprofesional, así como realización de la memoria final, sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que le puedan ser requeridas en el ejercicio de sus cometidos como profesor del Programa de Formación Profesional Básica "Actividades auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería", curso 2018/2019, vinculado a la convocatoria aprobada por Órdenes ECD/60/2017, de 8 de junio y ECD/82/2017, de 15 de junio y ECD/67/2018, de 18 de junio.

El periodo de contratación será de nueve meses, siendo la jornada laboral, con carácter general y sin perjuicio de ulteriores acuerdos, de tres horas y treinta minutos diarios, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde.

Se estará a lo establecido en la relación de puestos de trabajo municipal en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, del puesto objeto de convocatoria.

Las presentes bases serán publicadas en el BOC así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta pública de empleo).

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

En atención a lo dispuesto en las Órdenes ECD/82/2017, de 15 de junio y ECD/67/2018, de 18 de junio, debiéndose dar ejecución al presente programa dentro del actual curso escolar, el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

La contratación laboral de los aspirantes que concurren al presente proceso selectivo queda condicionada y vinculada a la efectiva estimación de la subvención solicitada al Gobierno de Cantabria en el marco de las Ordenes ECD/60/2017, de 8 de junio y ECD/82/2017, de 15 de junio y ECD/67/2018, de 18 de junio, por las que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de módulos obligatorios de los programas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De no estimarse en todo o en parte la subvención solicitada, los aspirantes decaerán en cuantos derechos pudieran derivarse del proceso de selección convocado, incluso en el supuesto de haberse formalizado la contratación laboral que se derive el mismo en cuyo caso se procederá a la resolución automática de la misma.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Grado y/o Diplomado en Magisterio (en la especialidad de Educación Primaria), Diplomado en Educación Social o encontrarse en posesión de una titulación universitaria equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

f) No figurar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales creado mediante Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, al amparo de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado, en donde se establece la obligatoriedad de la aportación de la certificación negativa del registro citado con anterioridad a la incorporación al puesto de trabajo.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas,

CVE-2018-8740

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

se dirigirán al alcalde-presidente y serán presentadas en el Registro General de la Corporación sito en la Plaza Baldomero Iglesias, número 4 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en BOC y en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta pública de empleo, enlace con la específica convocatoria).

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (en vigor), de la titulación académica exigida en la base segunda, letra c), así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la base octava.

En este sentido, por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base octava de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días naturales para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

No se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso.

No resultan subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los requisitos de acceso y/o méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

CVE-2018-8740

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un Jefe de Servicio o Sección del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocales:

- La Jefe del Centro Especial de Empleo SERCA
- Un trabajador del Centro Especial de Empleo SERCA
- Dos empleados del Ayuntamiento de Torrelavega

Secretario: El del Patronato Municipal de Educación o funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, así lo aconsejara el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar en la página web municipal. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Ejercicios de la convocatoria.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

.- FASE DE CONCURSO: Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (máximo dos -2,00- puntos): Por cada mes prestando servicios a tiempo completo como profesor de adultos (en nivel equivalente a diplomado o técnico medio) o denominación análoga, conforme al siguiente detalle:

.- Específica (como profesor de adultos en programas de formación ocupacional, formación profesional básica y/o en colectivos de discapacitados):

.- Los servicios prestados en la Administración local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en la Administración estatal o autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

.- Genérica (como profesor de adultos respecto de otros ámbitos o colectivos):

.- Los servicios prestados en la Administración local se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en la Administración estatal o autonómica se valorarán a razón de 0,025 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,01 puntos/mes.

En el caso de prestación de servicios a tiempo parcial se prorratearán los mismos en relación a la escala precedente.

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo dos -2,00- puntos): Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP, formación de oferta o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria según la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

CVE-2018-8740

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de 2,00 puntos.

Dentro de este apartado b), serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de la plaza convocada, a razón de 0,002 puntos por hora de formación, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de medio punto, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, de superarse citada puntuación máxima.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado a), los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 2 para servicios como profesor de adultos o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte el informe de vida laboral junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan, ni los periodos que figuren en el informe de vida laboral respecto de los que no se aporten los correspondientes contratos laborales.

No se valorará la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada.

— Los del apartado b) mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

.- FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición consta de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, subdividido en dos partes, igualmente obligatorias y eliminatorias:

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de cinco preguntas que versarán sobre el programa que se acompaña como anexo. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los cien minutos.

El ejercicio será leído por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima: Cinco puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de dos puntos y medio.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos, en materias relacionadas con el trabajo a desarrollar y con las materias incluidas en el anexo de estas bases, propuestos libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número, como a su naturaleza, durante un plazo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído igualmente por el Tribunal de valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima: Cinco puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de dos puntos y medio.

NOVENA.- Calificación de las pruebas.- El ejercicio único de la fase de oposición será calificado hasta un máximo de diez puntos, cinco puntos por cada una de sus partes, teórica y práctica, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de dos puntos y medio exigida en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a cinco puntos (partes teórica y práctica).

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, haciéndose igualmente pública en el Tablón de edictos, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web municipal: <http://www.torrelavega.es>.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda la contratación laboral del aspirante propuesto, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

CVE-2018-8740

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Certificado de no figurar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda.
- Originales de la documentación acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su contratación temporal por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su contratación o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado la contratación. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de contratación podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para atender futuros llamamientos temporales vinculados al Programa de Formación Profesional Básica "Actividades auxiliares en Parques, Viveros y Centros de jardinería", curso 2018/2019, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en que se efectúe nueva convocatoria expresa para la provisión interina o temporal del puesto o sea revocada la opción por acuerdo expreso de la Alcaldía-Presidencia. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

DECIMOSEGUNDA.- Ley reguladora de la convocatoria.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril, y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO

Tema 1.- La organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.

Tema 2.- Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

Tema 3.- Los centros especiales de empleo: principales aspectos de interés. El Centro Especial de Empleo SERCA.

Tema 4. Los Programas de Formación Profesional Básica. Objeto, modalidades y criterios de evaluación. Las competencias básicas.

Tema 5.- La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado.

Tema 6.- la atención a la diversidad del alumnado.

Torrelavega, 24 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/8740

CVE-2018-8740

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8743 *Bases que regulan la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial (contrato de obra o servicio determinado) mediante concurso-oposición, de un Profesor de Adultos para la impartición de los Módulos de Formación Específica del curso Actividades Auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería, curso 2018-2019.*

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torrelavega, se han aprobado las bases que regulan la convocatoria de proceso selectivo para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial (contrato de obra o servicio determinado) mediante concurso-oposición, de un profesor de adultos para la impartición de los módulos de formación específica del curso de formación en programas de formación profesional específica denominado "Actividades Auxiliares en Parques, Viveros y Centros de Jardinería", curso 2018/2019, vinculado a la convocatoria aprobada por las Órdenes ECD/60/2017, de 8 de junio y ECD/82/2017, de 15 de junio y ECD/67/2018, de 18 de junio, del Gobierno de Cantabria.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en el tablón de anuncios del centro especial de empleo SERCA y en las direcciones web <http://www.sercacee.com> y <http://www.pmetorrelavega.es/>.

Las características de la convocatoria son las establecidas en la base 1ª y los requisitos que han de reunir los aspirantes son los establecidos en la base 2ª.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al presidente del Patronato Municipal de Educación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, número 3, bajo (Torrelavega), durante el plazo de DIEZ días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC. A la solicitud se adjuntará la documentación requerida en la base 4ª.

Torrelavega, 24 de septiembre de 2018.

El presidente,

Francisco Javier Melgar Escudero.

2018/8743

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2018-8835 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

El Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2018, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de agosto de 2018, siendo a continuación objeto de exposición pública por plazo de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya producido la presentación de reclamación alguna, en los términos que establece el artículo 170, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tal y como prevé el artículo 169.3, de la norma citada, dicho presupuesto queda elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al efecto, pasando a continuación a detallarse, resumido por capítulos.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO PARA EL EJERCICIO 2018.

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

ESTADO DE INGRESOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	242.000,00 €
2	Impuestos indirectos	16.000,00 €
3	Tasa y otros ingresos	124.967,14 €
4	Transferencias corrientes	161.217,61€
5	Ingresos patrimoniales	28.228,76 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		572.413,51 €

ESTADO DE GASTOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	180.825,66 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	260.796,97 €
3	Gastos financieros	1.900,00 €
4	Transferencias corrientes	17.104,96 €
6	Inversiones reales	85.662,04 €
7	Transferencias de capital	8.781,00 €

CVE-2018-8835

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	17.342,88 €
TOTAL GASTOS		572.413,51 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1	Denominación del puesto	Secretaria-Intervención.
	Grupo	A1/A2.
	Escala	Habilitación de carácter nacional.
	Subescala	Secretaria-Intervención.
	Nivel	26.
	Provisión	Concurso.
	Plazas	Una.
	Observaciones	Cubierta

1.2	Denominación del puesto	Alguacil-Conserje.
	Grupo	E.
	Escala	Administración General.
	Subescala	Subalterna.
	Nivel	13.
	Provisión	Concurso-Oposición.
	Plazas	Una.
	Observaciones	Vacante

2.- PERSONAL LABORAL.

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

2.1	Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo.
	Plazas	Una.
	Observaciones	

2.2	Denominación del puesto	Operario de Limpiezas.
	Plazas	Una.
	Observaciones	

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo supuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme al artículo 171.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Arredondo, 25 de septiembre de 2018.

El alcalde en Funciones.

El primer teniente de alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2018/8835

CVE-2018-8835

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-8897 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2018.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 1 de octubre de 2018, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la Oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 2 de octubre de 2018.

La alcaldesa-presidenta,

Esther Bolado Somavilla.

2018/8897

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-8774 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 27 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,
Javier Incera Goyenechea.

2018/8774

CVE-2018-8774

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-8827 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2018.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de septiembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 07/18, dentro del presupuesto general de 2018, cuyo importe es de 18.300,00 euros

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, y R.D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 28 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Juán Ramón López Visitación.

2018/8827

CVE-2018-8827

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8824 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 89/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, aprobó la modificación de crédito extraordinario, N. 89, del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 28 de septiembre de 2018.

La concejal delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2018/8824

CVE-2018-8824

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8829 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito número 83/2018.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, aprobó la modificación de suplemento de crédito, N. 83, del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 28 de septiembre de 2018.

La concejal delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2018/8829

CVE-2018-8829

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2018-8826 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 10/2018.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2018, de acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 10/2018.

Lo que se hace público por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Suances, 27 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Andrés Ruíz Moya.

2018/8826

CVE-2018-8826

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2018-8744 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales del ejercicio 2017 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 21 de abril de 2017, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cobejo, 21 de abril de 2017.

La presidenta,

Lourdes Ceballos Macho.

[2018/8744](#)

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

JUNTA VECINAL DE UDALLA

CVE-2018-8761 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Udalla, 26 de septiembre de 2018.

El presidente,

Pedro Manuel Cano Sierra.

2018/8761

CVE-2018-8761

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

JUNTA VECINAL DE UDALLA

CVE-2018-8768 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Udalla, 26 de septiembre de 2018.

El presidente,

Pedro Manuel Cano Sierra.

[2018/8768](#)

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

JUNTA VECINAL DE UDALLA

CVE-2018-8769 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Udalla, 26 de septiembre de 2018.

El presidente,

Pedro Manuel Cano Sierra.

2018/8769

CVE-2018-8769

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-8757 *Aprobación y exposición pública del padrón municipal de Taxi, Tasa por Uso, Explotación, Mera Propiedad de Licencias u Ocupación de la Vía Pública de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de septiembre de 2018, ha sido aprobado el padrón municipal de Taxi, Tasa por Uso, Explotación, Mera Propiedad de Licencias u Ocupación de la Vía Pública - Ejercicio 2018, por importe de 1.650,00 euros

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período de cobranza de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el 8 de octubre, hasta el 8 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 25 septiembre de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/8757

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2018-8748 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2018, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo período voluntario abarcará desde el día 5 de octubre, al 5 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales; asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Cabuérniga, 26 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Gabriel Gómez Martínez.

2018/8748

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8745 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS para el ejercicio 2018, por un importe de 2.487.555,11 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de octubre de 2018, al 20 de diciembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 25 de septiembre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/8745

CVE-2018-8745

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2018-8747 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 445/2018, de 24 de septiembre de 2018, se aprobó el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOC, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dicho impuesto desde el día 23-10-2018, hasta el 24-12-2018, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 24 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

2018/8747

CVE-2018-8747

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2018-8756 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49.b) de la LBRL y 17 de la LHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de setiembre de 2018, en relación al siguiente expediente:

— Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la LHL, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOC.
- b) Oficina de presentación: Ante el Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presentare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo y expreso acuerdo plenario, publicándose entonces el texto íntegro del articulado definitivamente modificado.

Vega de Pas, 26 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Juan Carlos García Diego.

2018/8756

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-8753 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto paseo peatonal entre Villacarriedo y Selaya. Términos municipales: Villacarriedo y Selaya.*

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 17 de septiembre de 2018, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamientos de Villacarriedo, Selaya; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 25 de septiembre de 2018.

El director general de Obras Públicas,

José Luis Gochicoa González.

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PASEO PEATONAL ENTRE VILLACARRIEDO Y SELAYA.
TÉRMINOS MUNICIPALES: VILLACARRIEDO Y SELAYA.

FINCA	POL.	PARC	TITULAR/ES	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	OCUPA- CIÓN DEFINIT (M2)	OCUPA- CIÓN TEMPOR (M2)	TIPO DE CULTIVO / USO	T.M.
001	42616	02	GUEMES ABASCLA CELESTINO Y OTRO	CL SAN FERNANDO Nº 88	39010	SANTANDER	CANTABRIA	136	118	PRADO	VILLACARRIEDO
002	42616	01	ABASCAL SAINZ RICARDO Y OTRO	CL ISABEL II 16 – 4º D	39002	SANTANDER	CANTABRIA	136	118	PRADO	VILLACARRIEDO
003	44590	09	JOSELÍN SOBAOS Y QUESADAS S.L.	Bº LLERA 6	39696	SELAYA	CANTABRIA	70	0	TERRENO AFIRMADO	SELAYA
004	44590	01	ABASCAL ABASCAL LUCIANO	Bº LA PESQUERA 3	39640	VILLACARRIEDO	CANTABRIA	283	373	PRADO	SELAYA
005	44590	03	BARQUÍN SAINZ DE LA MAZA CELESTINO	CL EL TROPIEZO	39696	SELAYA	CANTABRIA	32	45	PRADO	SELAYA
006	44590	04	LASO MAZÓN SALVADOR	Bº LA COLINA	39696	SELAYA	CANTABRIA	74	110	TERRENO AFIRMADO	SELAYA
007	44590	05	FERNÁNDEZ PÉREZ FACUNDO Y OTROS	CL CAMPERA 9	39696	SELAYA	CANTABRIA	21	30	TERRENO AFIRMADO	SELAYA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2018-8758 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de seguridad vial para mejora de la visibilidad y despeje de curvas de radio reducido en la CA-850, Treceño-Puente el Arrudo. Términos municipales: Valdáliga, San Vicente de la Barquera y Herrerías.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 13 de septiembre de 2018, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamientos de Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Herrerías; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 24 de septiembre de 2018.

El director general de Obras Públicas,

José Luis Gochicoa González.

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL PARA MEJORA DE VISIBILIDAD Y DESPEJE EN CURVAS DE RADIO REDUCIDO EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-850. TRECEÑO – PUENTE EL ARRUDO. TRAMO: TRECEÑO – PUENTE EL ARRUDO. TÉRMINOS MUNICIPALES: VALDÁLIGA, SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y HERRERÍAS.

FINCA	POL.	PARC.	TITULARES	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO / USO	T.M.
1	20	190	SANCHEZ DOMINGUEZ, LORENZO Y ROSARIO			CÁDIZ	CÁDIZ	192	0	PRADO	VALDÁLIGA
2	20	192	GÓMEZ MATEO, ISIDORA	LABARCES	39593	VALDÁLIGA	CANTABRIA	63	0	PRADO	VALDÁLIGA
3	11	383	JUNTA VECINAL DE GANDARILLA	Bº GANDARILLA	39540	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA	300	0	MONTE ALTO	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
4	4	25	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, HERIBERTO	BIELVA, 71	39550	BIELVA-HERRERÍAS	CANTABRIA	340	0	PRADO	HERRERÍAS
5	4	26	JUNTA VECINAL DE BIELVA	BIELVA	39550	BIELVA-HERRERÍAS	CANTABRIA	181	0	MONTE BAJO	HERRERÍAS
6	4	30	BLANCO RUIZ, JOSÉ	CL VARGAS, 29-6º	39010	SANTANDER	CANTABRIA	320	0	PRADO	HERRERÍAS
7	10	1	JUNTA VECINAL DE BIELVA	BIELVA	39550	BIELVA-HERRERÍAS	CANTABRIA	319	0	MONTE ALTO	HERRERÍAS
8	4	40	JUNTA VECINAL DE BIELVA	BIELVA	39550	BIELVA-HERRERÍAS	CANTABRIA	394	0	ESPECIES MEZCLADAS	HERRERÍAS
9	4	54	RUBIN CELIS GUTIÉRREZ, LUIS (HDOS DE)	AVDA DE LOS INFANTES, 34	39005	SANTANDER	CANTABRIA	211	0	ESPECIES MEZCLADAS	HERRERÍAS

CVE-2018-8758

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL PARA MEJORA DE VISIBILIDAD Y DESPEJE EN CURVAS DE RADIO REDUCIDO EN LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-850. TRECEÑO – PUENTE EL ARRUDO. TRAMO: TRECEÑO – PUENTE EL ARRUDO. TÉRMINOS MUNICIPALES: VALDÁLIGA, SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y HERRERÍAS.

10	4	53	BLANCO RUIZ, SEGUNDO Y OTRA	RUBAYO	39719	RUBAYO-MARINA DE CUDEYO	CANTABRIA	104	0	ESPECIAL MEZCLADAS	HERRERÍAS
11	4	56	SORDO TORRE, COSME IGNACIO Y OTROS	Bº EL CÓTERO 122	39550	BIELVA-HERRERÍAS	CANTABRIA	294	0	PRADO	HERRERÍAS
12	4	78	RUIZ GONZÁLEZ, JOSE LUIS	AVDA DE LOS CATROS, 141 D,7º A	39005	SANTANDER	CANTABRIA	58	0	PRADO	HERRERÍAS
13	4	79	SÁNCHEZ RUIZ, JOSE LUIS	URBANIZACIÓN LA ODISEA, 43	41012	SEVILLA	SEVILLA	97	0	PRADO	HERRERÍAS
14	4	94	BUSTAMANTE GUTIÉRREZ, MARIA EUGENIA DÍAZ	PLAZA DE ANDER ARZELUS 1 D	20014	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	323	0	PRADO	HERRERÍAS
15	4	101	BERMÚDEZ, NATIVIDAD (HDOS DE)	BIELVA-SAN ROQUE 6	39553	BIELVA-HERRERÍAS	CANTABRIA	233	0	PRADO	HERRERÍAS
16	4	102	PRADOS GÓNZALEZ, LUISA (HDOS DE)	Bº LA CANAL BIELVA	39553	BIELVA – HERRERÍAS	CANTABRIA	133	0	PRADO	HERRERÍAS

2018/8758

CVE-2018-8758

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-8889 *Propuesta de Resolución Provisional de la convocatoria de ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales, durante el año 2018.*

Vista la Orden PRE/35/2018, de 8 de junio, por la que se convocan ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales (BOC nº 119, de 19 de junio de 2018).

Vista la propuesta provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el Acta nº 1 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Esta Secretaría General de Presidencia y Justicia realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conceder, a los beneficiarios que a continuación se relacionan, ayudas por importe total de 100.000,00 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.781 prevista en la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018, distribuidas en el Programa A - "Ayudas para la reforma, reparación, conservación y mantenimiento de sus instalaciones", por un importe de 60.000,00 euros, el Programa B - "Ayudas para la mejora de dotaciones y equipos", por un importe de 28.000,00 euros y el Programa C - "Ayudas para la amortización de préstamos hipotecarios por adquisición, construcción o rehabilitación de sedes".

PROGRAMA A

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL Puntuación	COSTE DEL PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	70	23.276	12.698,79
D02014002	Casa de Cantabria en Buenos Aires	70	1.706	1.706,00
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	70	26.474,84	12.698,79
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	70	25.660,23	12.698,79
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	50	1.300,75	1.300,75
G35101336	Casa de Cantabria en Las Palmas	50	5.939,20	5.939,20
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	30	7.477,80	5.442,34
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	20	258,90	258,9
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	20	10.849,95	3.628,22
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	20	8.955	3.628,22
TOTAL				60.000,00

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

PROGRAMA B

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL Puntuación	COSTE DEL PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	100	3.630,03	2.287,76
D02014002	Casa de Cantabria en Buenos Aires	100	5.665	2.287,76
D02014005	Casa de Cantabria en Camagüey	100	6.030,00	2.287,76
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	100	742,67	742,67
	Casa de Cantabria en La Habana	100	1.200,00	1.200,00
G35101336	Casa de Cantabria en Las Palmas	100	1.417,00	1.417,00
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	100	5.041,69	2.287,76
G07897259	Casa de Cantabria en Mallorca	100	3.840,00	2.287,76
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	100	2.230,89	2.230,89
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	100	7.528,13	2.287,76
G99259335	Casa de Cantabria en Aragón	70	850,90	850,90
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	70	7.515,23	1.601,44
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	70	2.887,06	1.601,44
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	70	890,75	890,75
D02014004	Casa de Cantabria en Rosario	70	1.085	1.085,00
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	70	979,60	979,60
65125351-9	Casa de Cantabria en Valparaíso	70	1.142	1.142,00
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	30	531,75	531,75
TOTAL				28.000,00

PROGRAMA C

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL Puntuación	COSTE DEL PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	90	12.879,36	6.352,94
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	80	11.000,00	5.647,06
TOTAL				12.000,00

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

De conformidad con el artículo 20 de la Orden PRE/35/2018, de 8 de junio, y los artículos 24.4 y 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente propuesta de resolución provisional, para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respectivamente. La reformulación de solicitudes, tal y como prevé el artículo 27.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Santander, 2 de octubre de 2017.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

[2018/8889](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2018-8489 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificio adosado de dos viviendas y un bajo comercial en Plaza de Rucoba, 17.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo, por resolución de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento dictada con fecha 13 de noviembre de 2014, se concedió licencia de primera ocupación a:

Don Guillermo Piedra Moncalián, para dos viviendas y un bajo comercial, en Plaza de Rucoba, nº 17, de Limpias (Cantabria).

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Limpias, 12 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2018/8489

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2018-8862 *Información pública de expediente para construcción de almacén de forraje y maquinaria agrícola al sitio La Roya, en el barrio de Guardamino.*

Por Hermanos Gómez Gómez, S. C., ha sido solicitada autorización para edificación de almacén de forraje y maquinaria agrícola al sitio La Roya, en el barrio de Guardamino, en las parcelas 227, 228, 242 y 243 del polígono 12, del Catastro de Rústica de Ramales de la Victoria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 28 de septiembre de 2018.

El alcalde,
César García García.

2018/8862

CVE-2018-8862

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8752 *Información pública de proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento para la obtención por gestión anticipada de parcela destinada a espacio libre sita en la calle José María Cabañas, 4, Torres. Expediente 2018/8210Y.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 261.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento, a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y los propietarios de la parcela sita en la calle José María Cabañas nº 4, Torres, con objeto de obtener, de forma gratuita, por cesión anticipada a favor del Ayuntamiento la superficie de parcela de 2.476,00 m², destinada a Espacio Libre por el Plan General de Ordenación Urbana, de parcelas con referencias catastrales 3709059VP1030H0000PY y 3709058VP1030H0001WU.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Torrelavega, 25 de septiembre de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

[2018/8752](#)

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8754 *Información pública de expediente para cambio de Sistema de Compensación por el Sistema de Cooperación para el Área de Intervención C-2, Campuzano. Expediente 2018/5812T.*

Dada cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2018, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"INCOAR expediente con objeto de iniciar las actuaciones necesarias para el cambio de Sistema de Compensación establecido para la ejecución del Área de Intervención C-2, Campuzano, por el Sistema de Cooperación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 148.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DAR audiencia a los propietarios de fincas incluidas en el ámbito de actuación, y someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, con objeto de que puedan efectuar las alegaciones oportunas y a la vista de las mismas adoptar la resolución que proceda".

Por lo expuesto se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 25 de septiembre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/8754

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-8737 *Información pública de solicitud de licencia de actividad clasificada para almacenamiento de residuos no peligrosos en la calle Alfonso Álvarez Miranda, 16, del polígono industrial de Barros. Expediente 1563/2018.*

Por RECUPERACIONES BARROS S. L., se solicita licencia de actividad clasificada para almacenamiento de residuos no peligrosos, en calle Alfonso Álvarez Miranda, nº 16, del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 13 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2018/8737

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8673 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente Achatarramiento 12/18. Vía Pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la Tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2018/37	CHEVROLET	NUBIRA	7594FFY	CHRISTIAN NKOUAMEN
2018/42	FORD	FIESTA	S9868L	MARIA DEL ROCIO FERNANDEZ PACHECO
2018/79	FORD	FIESTA	8521BHB	RUBEN MARTINEZ OREJA
2018/100	DAEWOO	TACUMA	1041BRY	GABRIEL SANCHEZ LAPLAZ
2018/123	SUZUKI	GSX 750	M6869LW	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BORJA
2018/129	RENAULT	MASTER	7824FSP	MARSO CANTABRIA SL
2018/131	SEAT	ALTEA	1290DML	PABLO GARCIA CAMPOS
2018/132	RENAULT	CLIO	BU7886W	ANA MARIA LARRALDE LOPEZ
2018/146	ERAD	CE75ME	C5167BHM	JOSE MARIA SOLANO LOPEZ
2018/147	FORD	FOCUS	S2585AS	MARIA ESTHER BAÑUELOS GARCIA
2018/156	SEAT	IBIZA	M2956PY	JORGE BOUSQUET ALONSO

Santander, 25 de septiembre de 2018.

El inspector-jefe del Área de Apoyo de la Policía Local,
Gustavo Ramos Sampedro.

2018/8673

CVE-2018-8673

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8762 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 38/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000038/2018 a instancia de KRASIMIR GRIGOROV GRIGOROV y STANISLAV MITKOV STATKOV frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 05/07/2018, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado ARBOTANTE PARTNER, SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

STANISLAV MITKOV STATKOV, por importe de 1.845,72 €.

KRASIMIR GRIGOROV, por importe de 1.845,72 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/8762

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8763 *Suspensión de señalamiento y nueva citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 536/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000536/2017 a instancia de SAID EL HIAJ HAYAT frente a DRIA ABDERAHMANE, en los que se ha dictado Resolución Cédula de fecha de 11 de septiembre de 2018, del tenor literal siguiente:

No habiéndose podido citar a la parte demandada, se acuerda la suspensión del acto de conciliación y juicio señalado para el día 12 de septiembre y resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada DRIA ABDERAHMANE que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 17 de octubre de 2018, a las 09:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DRIA ABDERAHMANE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8763

CVE-2018-8763

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8764 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000051/2018 a instancia de DOÑA PILAR LEIVA PÉREZ frente a HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado Resolución, del tenor literal siguiente:

En Santander, a 17 de septiembre de 2018.

Presentados los anteriores escritos por la procuradora doña Rosaura Díez Garrido, en nombre y representación de doña Teresa Mantilla Abascal en virtud de poder notarial cuya copia acompaña únanse y dese traslado a la parte contraria.

Se tiene por acreditada la renuncia de doña Teresa y doña Carmen Mantilla Abascal a la herencia de su fallecido padre Dionisio Mantilla Rodríguez, en virtud de las escrituras notariales de renuncia y repudiación de herencia que acompaña.

Y considerándose acreditado que el demandado ha fallecido sin otorgar testamento, continúese el presente procedimiento de ejecución contra la HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, por la cantidad de 68.506,20 euros de principal mas 10.275,93 euros que se prevén para hacer frente a los intereses y las costas, que en su caso puedan devengarse.

Emplácese a la herencia yacente a través del Boletín Oficial de Cantabria.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE DIONISIO MANTILLA RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8764

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8765 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 000058/2018 a instancia de DON JOSÉ MARÍA ALCEDO PÉREZ, DOÑA VANESSA ORMAECHEA URRESTARAZU y DON BORJA MIQUELARENA ECHEVARRÍA frente a "INSTALACIONES ELÉCTRICAS COOPERLUX, S. L.", en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 18/04/2018, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de DOÑA VANESSA ORMAECHEA URRESTARAZU, DON JOSÉ M^a ALCEDO PÉREZ y DON BORJA MIQUELARENA ECHEVARRÍA como parte ejecutante, contra "INSTALACIONES ELÉCTRICAS COOPERLUX, S. L.", como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 56.070,05 euros en concepto de principal más 8.410,50 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "INSTALACIONES ELÉCTRICAS COOPERLUX, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8765

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2018-8766 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 382/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de DOÑA ÁNGELES DÍAZ LUQUE, DOÑA LILIAN VERÓNICA MELÉNDEZ y DOÑA MIRELLA PÉREZ MELLO, frente a "FONDO DE GARANTÍA SALARIAL" e "I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U.", en los que se ha dictado Resolución y/o cédula de fecha de 27 de septiembre de 2018:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 27 de septiembre de 2018.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U.", que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 17 de octubre de 2018 a las 12:10 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la Resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las Resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la Resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L.U.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 27 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/8766

CVE-2018-8766

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2018-8576 *Notificación de sentencia 212/2018 en procedimiento ordinario 1263/2017.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a MOHAMED SAID BELLITOU, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 17 de septiembre de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 212/2018

Santander, a 17 de septiembre de 2018.

Vistos por mí, ÍÑIGO LANDÍN DÍAZ DE CORCUERA, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander, los autos de Juicio Ordinario nº 1263/17, instados por LIBERBANK, S. A., representada por la procuradora Sra. Ruenes Cabrillo y defendida por la letrada Sra. Sánchez Prida, contra MOHAMED SAID BELLITOU, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, dicto la siguiente

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA interpuesta en su día por la Procuradora Sra. Ruenes Cabrillo:

PRIMERO: DEBO DECLARAR Y DECLARO la RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DEL PRÉSTAMO concedido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria a Cantprosa S. L. por escritura de 10 de marzo de 2006, en el que MOHAMED SAID BELLITOU se subrogó respecto a la finca registral nº 55.087 del Registro de la Propiedad nº 2 de Santander por escritura de compraventa de 24 de marzo de 2011; y en consecuencia DEBO DECLARAR Y DECLARO el VENCIMIENTO ANTICIPADO de dicho préstamo.

SEGUNDO: DEBO DECLARAR Y DECLARO la NULIDAD por ABUSIVA de la Estipulación Sexta de la escritura de 10 de marzo de 2006, reguladora de los INTERESES MORATORIOS.

TERCERO: DEBO CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED SAID BELLITOU a pagar a LIBERBANK S. A. 141.007,08 € en concepto de capital, 13.805,73 € por intereses remuneratorios, más la cantidad que resulte en concepto de intereses moratorios en los términos y condiciones señalados en el Fundamento Tercero de la presente resolución.

CUARTO: NO procede condena en COSTAS en este procedimiento, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el

CVE-2018-8576

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

BANCO SANTANDER nº 5072000004126317 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por la Sra. Letrada de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo la letrada de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MOHAMED SAID BELLITOU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Perales Sáez.

2018/8576

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2018-8553 *Notificación de sentencia 63/2018 en procedimiento ordinario 537/2016.*

Don Alejandro Germán Otto, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de CAIXABANK, SA, frente a JOSÉ MAZA CARRANDI, MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MENEZO y GEMA MAZA MARTÍNEZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 11/06/18, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000063/2018

En Santoña, a 11 de junio de 2018.

D. GUILLERMO MARTÍNEZ SELLERS, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el nº 537/2016, promovidos por CAIXABANK, SA, representada por la procuradora de los tribunales D.ª Beatriz Ruenes Cabrillo y bajo la dirección letrada de D. Pedro Moreno Alda, contra D. JOSÉ MAZA CARRANDI, D.ª MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MENEZO y D.ª GEMA MAZA MARTÍNEZ, los dos primeros representados por la procuradora de los tribunales D.ª Soledad Mazas Reyes y bajo la dirección letrada de D. Ramón Cobo Rivas y el tercero declarado en situación de rebeldía procesal, sobre resolución por incumplimiento contractual.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de CAIXABANK, SA contra D. JOSÉ MAZA CARRANDI, D.ª MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MENEZO y D.ª GEMA MAZA MARTÍNEZ. En consecuencia:

1.- DECLARO la resolución del contrato de crédito hipotecario por incumplimiento de la obligación de pago según lo convenido por las partes mediante escritura autorizada por el Notario de Burgos, con residencia en el Valle de Camargo, don José María Cano Calvo, con fecha 14 de febrero de 2000 y número 258 de su protocolo.

2.- CONDENO a los demandados al pago de la totalidad de las cantidades debidas a la actora por principal así como por intereses ordinarios e intereses ordinarios por cuotas impagadas devengados hasta la fecha de 3 de octubre de 2016, de cierre del crédito, que ascienden a la cantidad de 52.525,82 euros, así como de los intereses que se devenguen posteriormente desde dicha fecha hasta sentencia, en su caso, hasta el límite de responsabilidad hipotecaria, y después, al tipo legal más dos puntos, hasta el completo pago de las cantidades adeudadas a mi mandante.

3.- ORDENO, a los efectos de realización del derecho de hipoteca referido en la demanda, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, identificados en los hechos de la demanda, lo que se verificará en ejecución de sentencia, de acuerdo con las reglas que resultan del Capítulo IV del Título IV, Libro III de la L.E. Civil (artículos 681 y ss):

a. El producto de la venta del inmueble será destinado al pago del crédito garantizado de la actora en el importe a cuyo pago venga condenado los deudores en la sentencia, incluyendo los pronunciamientos relativos a los intereses devengados desde la fecha del cierre del crédito, 3 de octubre de 2016, y en su caso, hasta el límite de la responsabilidad hipotecaria, con la prelación derivada de la garantía hipotecaria.

CVE-2018-8553

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

b. A los efectos de la subasta, servirá de tipo o avalúo del inmueble el tipo pactado, respectivamente, por las partes en la escritura de hipoteca.

Todo ello sin perjuicio de cuantas otras posibles medidas ejecutivas pudieren solicitarse y acordarse en ejecución de la Sentencia, contra el deudor y, hasta el íntegro pago del crédito.

4.- CONDENO a los demandados al pago de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y de que contra la misma puede interponerse ante este órgano judicial RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GEMA MAZA MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 27 de julio de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Alejandro Germán Otto.

2018/8553

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2018-8554 *Notificación de sentencia 42/2018 en procedimiento ordinario 518/2016.*

Doña Rosa María Díez Escribano, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario (LPH - 249.1.8), a instancia de COM. PROPIETARIOS "RESIDENCIAL EL CARMEN", frente a PROMOCIONES BEREISEN, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 18/05/18, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000042/2018

En Santoña, a 18 de mayo de 2018.

D. GUILLERMO MARTÍNEZ SELLERS, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario registrados con el nº 518/2016, promovidos por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "RESIDENCIAL EL CARMEN", representada por la procuradora de los tribunales D.ª Soledad Mazas Reyes y bajo la dirección letrada de D.ª Rosa Pérez Mac-Mahon, contra PROMOCIONES BEREISEN, SL, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas comunitarias.

FALLO

ESTIMO TOTALMENTE la demanda formulada por la representación procesal de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "RESIDENCIAL EL CARMEN" contra PROMOCIONES BEREISEN, SL. En consecuencia:

1.- CONDENO a la entidad demandada a pagar a la comunidad actora la cantidad de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS euros CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.136,53 €), en concepto de cuotas comunitarias impagadas, más los intereses legales que, en su caso, se devenguen desde la fecha de firmeza de esta sentencia.

2.- CONDENO a la entidad demandada a pagar las costas procesales.

NOTÍFIQUESE esta resolución a las partes, con la advertencia de que es FIRME y de que contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así, por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES BEREISEN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 18 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Rosa María Díez Escribano.

2018/8554

CVE-2018-8554

VIERNES, 5 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-8703 *Notificación de sentencia 135/2018 en procedimiento ordinario 85/2018.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de VOLKSWAGEN FINANCE SA EFC, frente a JAIME SÁNCHEZ BERMUDEZ, HORNO DE LA ABUELA TORRELAVEGA, S. L., IBERIAN BAKERY, & PASTRY, SL, HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ y ARRENDAMIENTOS E INVERSIONES SAMBER, S. L., en los que se ha dictado Sentencia nº 135/18 de fecha 18/09/18, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000135/2018

En Torrelavega, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Torrelavega, habiendo conocido los presentes autos de Juicio Ordinario nº 85/2018, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante VOLKSWAGEN FINANCE, S. A. EFC, representado por el procurador de los Tribunales don José Pelayo Díaz y bajo la dirección letrada de don Francisco José Pérez Ares y de otra, como demandados, la entidad IBERIAN BAKERY & PASTRY, S. L. siendo su legal representante HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ, HORNO DE LA ABUELA TORRELAVEGA, S. L., y ARRENDAMIENTOS E INVERSIONES SANBER, S. L. siendo su legal representante DON JAIME SÁNCHEZ BERMÚDEZ, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de DON BENJAMÍN SAN MIGUEL IGLESIAS debo condenar y condeno a la entidad IBERIAN BAKERY & PASTRY, S. L. siendo su legal representante HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ, HORNO DE LA ABUELA TORRELAVEGA, S. L., y ARRENDAMIENTOS E INVERSIONES SANBER, S. L. siendo su legal representante DON JAIME SÁNCHEZ BERMUDEZ a abonar a la parte actora la suma de 19.994,04 euros.

Dicha cantidad devengará el interés convenido desde la interposición de la demanda hasta la notificación de la sentencia y el interés legal incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de ley, que se devengarán desde la fecha de notificación de esta sentencia hasta el completo pago de la cantidad objeto de condena.

Las costas serán abonadas por la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ, IBERIAN BAKERY & PASTRY, S. L., y ARRENDAMIENTOS E INVERSIONES SANBER, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 24 de septiembre del 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2018/8703

CVE-2018-8703